



EL TERCER CASTIGO:

entre la irracionalidad y la peligrosidad



El tercer castigo: entre la irracionalidad y la peligrosidad

Autoría:
Luis A. Avilés
Luis Emilio Muñoz,
Aharhel Emilio Alicea Holandez
y Mari Mari Narváez

De todas las formas de violencia policial, la más irracional, cruel y rutinaria podría ser la que se dirige a personas que enfrentan una crisis emocional. Ante un inexistente servicio comunitario de salud mental, los familiares de una persona en crisis no tienen otra alternativa que no sea solicitar de la Policía que facilite su ingreso a una institución de salud, luego de obtener la debida autorización de un Tribunal. La situación ya de por sí traumática de tener que decidir institucionalizar a un familiar, se agrava cuando la irracionalidad de las intervenciones policiales le añade una violencia innecesaria.

De los informes oficiales del Negociado de la Policía obtuvimos los siguientes casos.

Cita sugerida

Avilés LA, Muñoz LE, Alicea Holandez AE, Mari Narváez M. (2024). El tercer castigo: entre la irracionalidad y la peligrosidad. Publicación por Kilómetro Cero.

- **Ana Julia** (nombre ficticio), una mujer de 26 años con historial de salud mental, cerró la puerta del baño de su residencia donde permaneció cuando los agentes de la Policía llegaron para intentar trasladarla a un hospital. Los agentes entendieron que 20 minutos eran suficientes para tratar de persuadir a Ana Julia para que saliera voluntariamente del baño. Al cabo de éstos, cuando los agentes entraron al baño para intervenir, Ana Julia estaba desnuda y se tornó “agresiva”. Los agentes dispararon en dos ocasiones el dispositivo de descarga eléctrica.
- **Don César** (nombre ficticio), un hombre de 58 años con historial como paciente de salud mental, estaba frente a su casa con machete en mano cuando llegaron los agentes policiales. Un policía le apuntó con su dispositivo eléctrico, mientras otro le apuntó con su arma de fuego. Al no acceder a soltar el machete, unos de los agentes le aplicó una descarga del dispositivo eléctrico. Don César fue esposado y transportado a una facilidad de servicios de salud mental.

En los informes de uso de fuerza queda demostrada la incompetencia y la peligrosidad de las prácticas policiales, a pesar de que son los propios agentes de la Policía quienes ponen por escrito la narración de sus intervenciones. Evidencia irracionalidad quien piense que a una paciente en crisis encerrada en el baño de su propia casa no se le pueden conceder más de 20 minutos de diálogo y que urge recurrir al uso de fuerza policial y de descarga eléctrica para resolver la situación.

**Cada semana la
Policía de
Puerto Rico
interviene con
2 o más personas
en una crisis
emocional o de
salud mental.
Al menos una
de ellas recibirá
una descarga
eléctrica.**

Evidencia una alta peligrosidad y un craso error de juicio que un agente apunte a una persona en crisis con un dispositivo de descarga eléctrica, mientras otro agente le apunta con su arma de fuego. La Policía de Puerto Rico como institución evidencia incompetencia al no tener capacidad de aprendizaje, pues con Don César estuvo a punto de repetirse la experiencia de la muerte de Anthony Maldonado Avilés, paciente de salud mental matado a balazos por un policía en el 2019, luego de que su mamá solicitara su intervención ante un episodio de crisis emocional (Kilómetro Cero, 2020). Que la intervención con Don César no haya

terminado en una muerte no justifica el comportamiento desmedido y peligroso de un agente al apuntar con un arma de fuego a un ciudadano en crisis de salud mental.

El tercer castigo

No es casualidad que Ana Julia y Don César vivan en barrios pobres. A pesar de la creencia generalizada de que la inmensa mayoría de quienes viven en Puerto Rico pertenecen a la clase media, nuestro país está profundamente dividido por clases sociales y sostiene separaciones geográficas entre comunidades pobres y no pobres.

Casi 100 años de investigaciones científicas han documentado un hecho que hoy se considera indiscutible: la pobreza y la desigualdad económica crean condiciones de vida que atentan contra la salud mental (Perry, 1996; Burns, 2015; Pickett & Wilkinson, 2010). Podríamos referirnos a este fenómeno como el primer castigo contra las comunidades pobres, pues por vivir en una comunidad pobre se le condena a las personas a crecer y a vivir en situaciones que vulneran su capacidad de mantener una adecuada salud física y mental. Las familias que experimentan en carne propia el desempleo, la precariedad laboral o la amenaza de perder un trabajo, quienes conocen lo que es la pobreza, los bajos salarios o vivir endeudado, y quienes residen en comunidades marginadas sometidas a la exclusión social, a la discriminación y a diversos traumas, terminan teniendo una salud mental más frágil que quienes no experimentan esas continuas y casi inescapables adversidades (Macintyre et al, 2018).

El segundo castigo contra las comunidades pobres de Puerto Rico consiste en la dificultad de poder obtener servicios de salud mental con la debida prontitud, calidad y continuidad. A partir de la privatización del sistema de salud de Puerto Rico bajo la Reforma de Salud, aumentó la desigualdad en el acceso a los servicios de salud mental que tenían las personas pobres en

relación a las no pobres (Alegría et al, 2010).

La consecuencia lógica se debe anticipar: una población que se ha hecho más vulnerable a problemas de salud mental y a la que se le niegan los servicios, en algún momento enfrentará una crisis de salud mental. Cuando estas crisis suceden, se atienden con una intervención policial que recurre a la única manera en que los policías proceden: utilizando la violencia y las armas. En esto consiste el tercer castigo contra las comunidades pobres, el uso de la violencia policial con el propósito, o tal vez la excusa, de facilitar su salud mental. En resumen, la pobreza hace a un sector de la población más vulnerable a problemas de salud mental, a este no se le prestan los servicios necesarios y, cuando enfrenta una crisis, la Policía interviene con su irracionalidad y peligrosidad para resolver la situación.

Objetivos

Esta investigación tiene como primer objetivo identificar los incidentes del tercer castigo contra las comunidades pobres –las intervenciones policiales con personas en crisis emocionales– a partir de una revisión de los informes oficiales de uso de fuerza del Negociado de la Policía. Como segundo objetivo, esta investigación describe y evidencia las circunstancias en que ocurren estas intervenciones y analiza los patrones de brutalidad policial.

Fuentes de información

Tras un pleito judicial que inició Kilómetro Cero contra el Negociado de la Policía, el Tribunal Supremo de Puerto Rico decidió en el 2021 que los informes de la Policía que registran el uso de fuerza de sus agentes contra la ciudadanía son documentos públicos y el Negociado de la Policía de Puerto Rico tiene que entregarlos a Kilómetro Cero. Con esa sentencia, el más alto tribunal de Puerto Rico reivindicó el derecho de la ciudadanía a supervisar y exigir que las instrumentalidades

gubernamentales rindan cuentas por sus acciones. Desde entonces, Kilómetro Cero se comprometió a nombre de todas las personas que han perdido la vida a manos del Estado y de sus familiares y a nombre de quienes han sido afectadas por el uso injustificado de fuerza policial, a ejercer una rigurosa labor de análisis y búsqueda de la verdad con estos nuevos documentos (Kilómetro Cero, 2021).

Hacemos una aclaración necesaria y a la vez lamentable: el Negociado de la Policía entregó a Kilómetro Cero, por mandato del Tribunal, los informes de uso de fuerza de la peor manera posible. Las sobre 50,000 páginas de informes no se entregaron en un formato digital que pudiera procesarse y analizarse estadísticamente. El Negociado de la Policía entregó el equivalente de fotos de estos documentos en formato digital (formato PDF), los informes de uso de fuerza utilizaron formularios distintos que no eran consistentes en la información que requerían. La organización Human Rights Data Analysis Group (HRDAG) se encargó de la programación que pudo “leer” la imágenes de los textos en manuscrito, de los textos de computadora y de las marcas de cotejo de múltiples casillas; organizó y homogeneizó la información que provenía de formularios distintos; y finalmente pudo crear un banco de datos que pudiera ser procesado y analizado estadísticamente (Grillo, 2022). Este proceso ha tomado más de dos años en realizarse y todavía se encuentra en etapa de actualización y revisión.

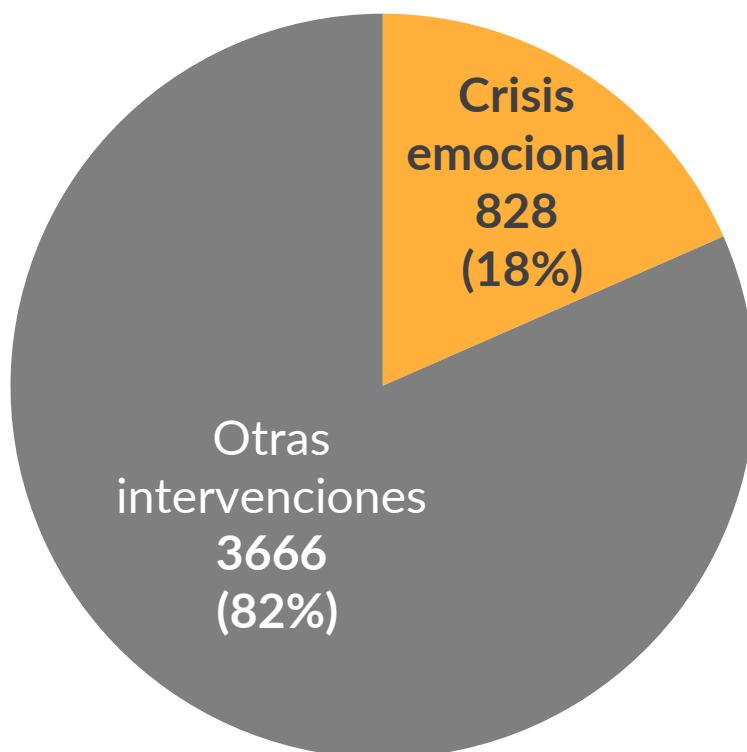
El Negociado de la Policía registró entre los años 2014-2022, un total de **6,404 incidentes** de uso de fuerza, los cuales generaron un total de **11,687 informes**. Un incidente de uso de fuerza genera más de un informe cuando más de un policía aplica un uso de fuerza con la misma persona. El Negociado de la Policía entregó el 93.7% de estos informes a Kilómetro Cero. El 6.3% restantes, fueron informes no entregados que contienen incidentes que se encuentran bajo investigación (n =

Tabla 1
Cantidad de incidentes anuales de uso de fuerza relacionados a salud mental

Año	Incidentes de uso de fuerza	Incidentes de uso de fuerza relacionados a salud mental	Por ciento de incidentes de uso de fuerza relacionados a salud mental
2016	728	65	8.9
2017	536	110	20.5
2018	523	98	18.7
2019	578	117	20.2
2020	670	156	23.3
2021	739	150	20.3
2022	720	132	18.3
TOTAL 2016-2022	4494	828	18.4 %
Promedio anual	642	118	18.4 %

De todas las intervenciones con uso de fuerza, casi el 20% se relacionan con personas en crisis emocionales o de salud mental.

Gráfica 1
El 18% de los informes sobre uso de fuerza policial documenta intervenciones en crisis emocionales. Años: 2016-2022
Total = 4494 intervenciones



137 incidentes) e informes que el Negociado de la Policía certifica que “no existen” (n = 214 informes)

Para este análisis no se utilizarán los informes de 1,027 incidentes de uso de fuerza correspondientes a 2014-2015. Entendimos que la falta de rigor e inconsistencias que ocurrieron en los primeros dos años en que se comenzó con la práctica de redactar los informes de uso de fuerza podrían afectar los resultados.¹ Para los años 2016-2022 la Policía informó **4,494** incidentes de uso de fuerza (vea Tabla 1).

Identificación de intervenciones en crisis

En los informes de uso de fuerza encontramos dos tipos de información que utilizamos para identificar los incidentes relacionados con una persona en crisis emocional o de salud mental. En todas las versiones de los

¹ Un oficial del Negociado de la Policía le indicó a Kilómetro Cero que la información de los primeros años de los informes de uso de fuerza no era del todo confiable.

informes de uso de fuerza aparece una casilla de “historial psiquiátrico” para marcarse con una X si así corresponde. En la narración del evento que aparece en los informes de uso de fuerza en un espacio en blanco provisto para esos fines, identificamos el término “408”, que hace referencia a la ley que permite el traslado involuntario de una persona a una facilidad que provea servicios de salud mental. La autorización para una intervención al amparo de Ley 408 proviene de un Tribunal y es típicamente solicitada por un familiar cercano a la persona en crisis.

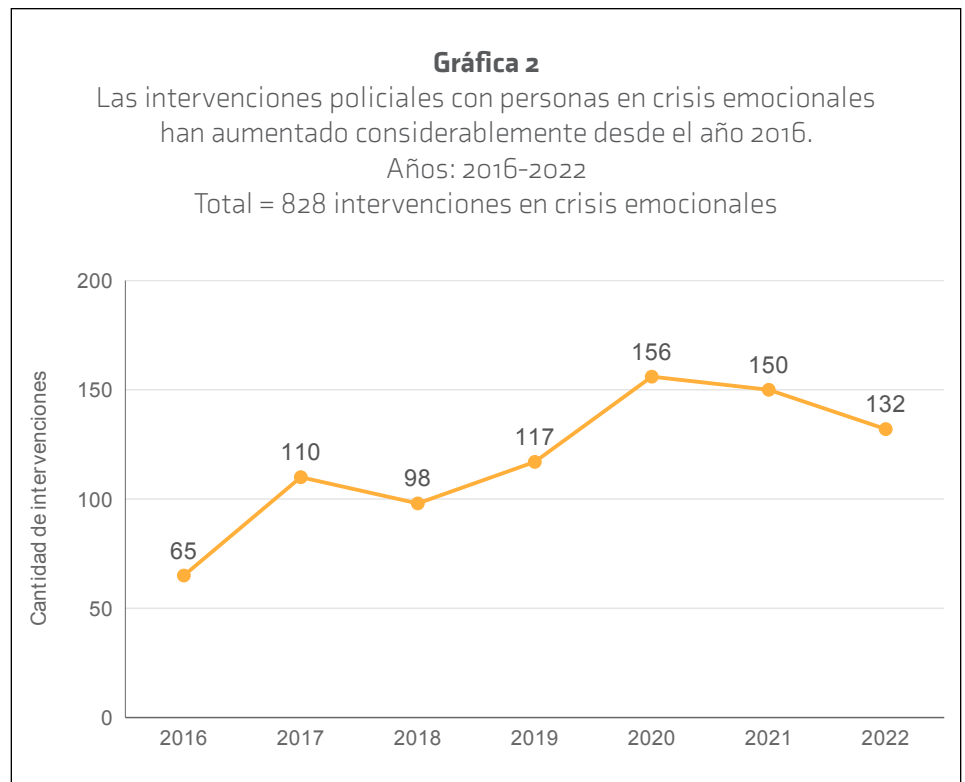
Para verificar la efectividad de usar los dos criterios mencionados, tomamos una muestra de 150 informes identificados por estos criterios como de personas en crisis e inspeccionamos cada uno de los correspondientes informes de uso de fuerza para comprobar que, efectivamente, se trataba de una intervención en crisis. Encontramos que este criterio identificó correctamente el 98% de los casos.

La identificación de intervenciones con pacientes en crisis revela dos asuntos altamente preocupantes (vea Tabla 1). En primer lugar, la cifra de casi 20% de incidentes de uso de fuerza relacionados con personas en crisis de salud mental resulta inaceptable. Esto demuestra que una parte rutinaria de la labor de los oficiales consiste en intervenir en asuntos de salud mental, lo cual es incompatible con sus funciones y con el adiestramiento que reciben.

El segundo dato preocupante que destacamos es que las intervenciones de policías con personas en crisis exhiben una clara tendencia a aumentar a través de los años (vea Gráfica 2). Si no es aceptable que agentes policiales intervengan en casos de salud mental, resulta todavía peor que esta situación continúe en aumento.

El tercer castigo es un hecho real en Puerto Rico

Puerto Rico tiene una larga tradición en investigaciones de alto rigor sobre



El adiestramiento policial inculca una mentalidad de soldado. Los policías ven una amenaza potencial en cualquier encuentro con un ciudadano y, para enfrentar la situación, utilizan su presencia, su lenguaje corporal y sus órdenes verbales, reaccionan rápida y agresivamente ante cualquier amenaza de violencia o ante la presencia de un arma. Estas acciones contradicen las prácticas recomendadas para lidiar con la mayoría de las personas con problemas de salud mental.

Alex Vitale, *The End of Policing*

psiquiatría y salud mental a nivel poblacional, tanto en adultos como en niños y adolescentes (Canino, 2007; Canino et al, 2019; Vera et al, 1998). Estas investigaciones reconocen de diversas maneras el efecto de la pobreza en las condiciones de salud mental así como en la prestación de servicios de salud mental. Canino (2007) ha hecho una exhortación implícita a explorar otras formas de medir la pobreza o la desigualdad económica al aseverar que las formas tradicionales de medir la pobreza absoluta o la pobreza relativa no parecen ser efectivas, pues gran parte de la población de Puerto Rico vive bajo el nivel de pobreza. Siguiendo esa exhortación, nuestra investigación utiliza el **Índice de Concentración en los Extremos** –una medida de desigualdad de ingreso que a nuestro entender no se ha utilizado en Puerto Rico– para determinar si existe relación entre desigualdad de ingreso e intervenciones policiales con pacientes en crisis de salud mental (vea Apéndice 1: Concepto y cálculos del Índice de Concentración de los Extremos, al final de este documento).

El ICE de ingreso utiliza en su fórmula la cantidad de personas de altos ingresos (más de \$49,300) y la cantidad de personas de bajos ingresos (menos de \$7,800) que conviven en el mismo tramo censal (barrio). Los resultados del ICE para ingresos (Tabla A1-2) demuestran que en la medida en que en los tramos censales (barrios) de Puerto Rico aumenta la cantidad de personas con bajos ingresos, aumenta también el riesgo de que la Policía intervenga de forma violenta con una persona en crisis. Son las comunidades más empobrecidas quienes sufren desproporcionadamente la brutalidad policial para atender a una persona en crisis emocional o de salud mental.

El ICE combinado de ingreso+raza utiliza en una misma fórmula la cantidad de personas blancas de alto ingreso (personas que se consideran exclusivamente blancas y tienen ingresos superiores a \$49,300) en relación a la cantidad de personas negras de bajos ingresos (personas que se consideran

Tabla 2

Principios básicos que agentes de la Policía deben observar en su trato con personas en crisis emocionales (*emotionally disturbed individuals*)

- El oficial debe evitar las innecesarias amenazas de fuerza o los innecesarios despliegues de fuerza que puedan interpretarse como una provocación.
- Un solo oficial debe dialogar con la persona en crisis y no debe amenazarla.
- El oficial debe dialogar con la persona en crisis tanto tiempo como sea necesario, aunque tome hora y horas.

Fuente:
Fyfe JJ. (2000). Policing the emotionally disturbed. *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law*. 28(3):345-347.

exclusivamente negras o afroamericanas y tienen ingresos menores a \$7,800). Los resultados del ICE (ingreso+raza) (Tabla A1-2) demuestran que en la medida en que en un tramo censal aumenta la cantidad de personas negras o afroamericanas de bajos ingresos tiende a aumentar el riesgo de que la Policía intervenga de forma violenta con una persona en crisis. Aclaramos, esta tendencia existe pero es algo leve.

Los resultados del ICE de ingreso y del ICE combinado (ingreso+raza) son básicamente similares a los hallazgos de una investigación previa que concluyó que en las muertes ocasionadas por uso de fuerza policial aumentaban en los tramos censales de mayor concentración de personas pobres y mayor concentración de personas negras o afroamericanas (Kilómetro Cero, 2022).

Es importante resaltar un factor que diferencia a las muertes por uso de fuerza policial de las intervenciones con personas en crisis. En muchas de estas intervenciones (56%), los agentes de la Policía están obligados a intervenir con la persona en crisis a solicitud de un familiar (al amparo de la Ley 408 para el ingreso involuntario a una facilidad de salud). Esto se diferencia de la situación en que un oficial

de la Policía interviene con una persona por iniciativa propia o por la orden de algún superior debido a la sospecha de la comisión de un delito. Es decir, en los casos de una intervención en crisis, la iniciativa de un familiar evita que la acción policial evidencie discriminación racial o de ingreso que sea todavía más marcada.

La peligrosidad de la irracionalidad individual e institucional

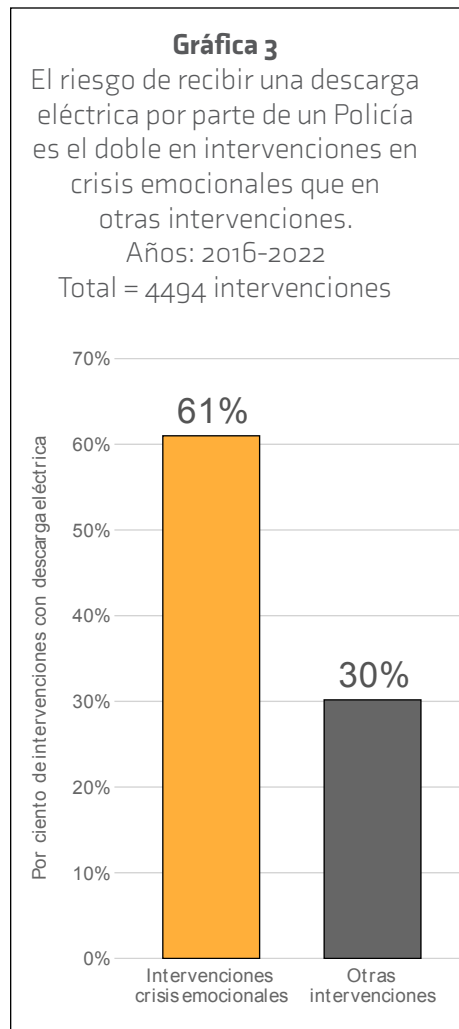
Reiteramos nuestra afirmación al principio de este documento, en intervenciones con personas en crisis, la violencia policial es irracional, cruel y, como ya hemos demostrado, es demasiado rutinaria. La irracionalidad de la Policía se pone en evidencia cuando sus agentes intervienen de manera impulsiva contradiciendo los principios más básicos y lógicos sobre cómo tratar a una persona en crisis (vea Tabla 2).

Los informes de uso de fuerza del Negociado de la Policía son un testimonio incuestionable de la patente incompetencia policial al tratar a personas en crisis emocionales.

- **Don Fernando** (nombre ficticio), un hombre de 55 años y 120 libras de peso, con historial de salud mental,

asumió un comportamiento verbalmente hostil hacia otras personas en un edificio de oficinas médicas. Un oficial de la Policía acudió al edificio y logró que Don Fernando se moviera de lugar. El oficial relata que Don Fernando mantuvo una “actitud agresiva”, que le dirigió “palabras soeces”, que en un momento levantó las manos en “actitud amenazante” y dió un paso en su dirección. En respuesta, el oficial le aplicó gas pimienta sobre la cara de Don Fernando. El oficial lo arrestó por obstrucción a la justicia y alteración a la paz y lo llevó al cuartel de la Policía. Don Fernando rehusó ser atendido por paramédicos y se le entregó una citación para que su caso se viera en un tribunal.

El relato del oficial revela irracionalidad tanto a nivel individual como institucional. Si Don Fernando atravesaba una crisis emocional, lo racional hubiese sido tratarlo como una persona enferma y no como un delincuente. Si el oficial logró que se moviera de lugar, ya Don Fernando había comenzado a acceder a las peticiones del policía. Las palabras soeces y actitudes agresivas son típicas de personas en crisis y se requiere de tiempo para lograr la confianza de personas en esta situación. Lo que resulta incomprensible es que un hombre de 55 años, desarmado y que pesa tan solo 120 libras, pueda representar una amenaza real de violencia para un policía. ¿Por qué no seguir dialogando con Don Fernando por un tiempo más prolongado? ¿Por qué el policía tenía que escalar la violencia y castigarlo con gases químicos? A pesar de que el informe de uso de fuerza establece que Don Fernando es paciente con historial psiquiátrico, la Policía como institución permitió que se le radicaran cargos delictivos y también permitió que él saliera caminando del cuartel sin haber hecho un esfuerzo real para que fuese evaluado por un profesional de salud mental. En asuntos de salud mental, para el Negociado de la Policía, enfermarse es un delito.



- A **Doña Milagros** (nombre ficticio), una mujer de 69 años y apenas 5 pies de estatura y con historial como paciente de salud mental, un agente de la Policía le aplicó el dispositivo de descarga eléctrica en su abdomen porque ella se mostró “agresiva” en su habitación al “amenazar” al agente con un palo de escoba. Los oficiales acudieron a su residencia a solicitud de un familiar para diligenciar una orden 408 de reclusión involuntaria a una facilidad de salud mental. Según el expediente, el supervisor del agente que evaluó el informe de la intervención justificó la acción policial ya que el palo de escoba “podía causar grave daño corporal” a los agentes.

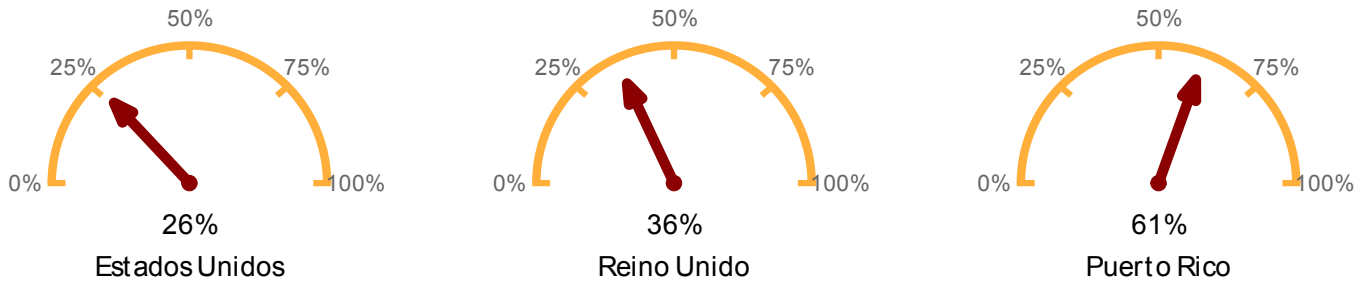
Una vez más nos encontramos con un informe de uso de fuerza que evidencia la irracionalidad individual de un oficial de la Policía y la irracionali-

dad institucional del Negociado de la Policía. En ningún momento hubo un esfuerzo por entablar un diálogo con Doña Milagros. Del informe no se desprende ningún indicio de que ella fuera a hacerse daño, por lo que no hay razón por la cual no se intentara un diálogo con ella mientras estaba encerrada en su habitación. La “agresividad” de una mujer de 69 años y apenas 5 pies de estatura, “armada” con un palo de escoba, resulta inverosímil. La irracionalidad institucional se demuestra en el simulacro de supervisión realizado por el oficial asignado a revisar la documentación y evaluar la intervención, quien concluyó que el palo de escoba “podía causar grave daño corporal”. El supervisor ignoró la Orden General 600-602 del Negociado de la Policía (2016), que era la vigente al momento de la intervención con doña Milagros, y que establecía una prohibición al uso del dispositivo de carga eléctrica (DCE) en personas de 70 años o más. Unos meses de diferencia con el límite de prohibición de 70 años no constituyen una garantía de que su uso no represente un peligro para una persona de esa edad y de esa constitución física.

La crueldad de la Policía en el trato a personas en crisis emocionales no debe pasarse por alto. Recurrir impulsivamente a la violencia, agotar las alternativas de diálogo y negociación apunta a un acto de brutalidad policial. El uso demasiado frecuente del DCE es de por sí mismo un acto cruel debido al dolor que inflige en el cuerpo de una persona enferma que ya sufre de una crisis emocional y, obviamente, no es conducente a un proceso sereno de recuperación. Debido a sus efectos, Amnistía Internacional (2019) cataloga el DCE como un instrumento de tortura. La falta de sensibilidad mínima de los agentes de la Policía hacia los familiares de la persona intervenida hace que no reconozcan que tras el trauma de tener que tomar la decisión de recurrir a una orden 408 de reclusión involuntaria, estos tienen que presenciar actos crueles de brutalidad policial.

Gráfica 4

La Policía de Puerto Rico usa excesivamente la descarga eléctrica en intervenciones con crisis emocionales: Comparación entre Estados Unidos, Reino Unido y Puerto Rico.
– Proporción (%) del uso del DCE en personas en crisis emocionales –



Fuente:

Estados Unidos y Reino Unido: Hallet et al (2020).

Puerto Rico: Cálculos realizados por Kilómetro Cero, años 2016-2022, total = 4494 intervenciones en crisis emocionales

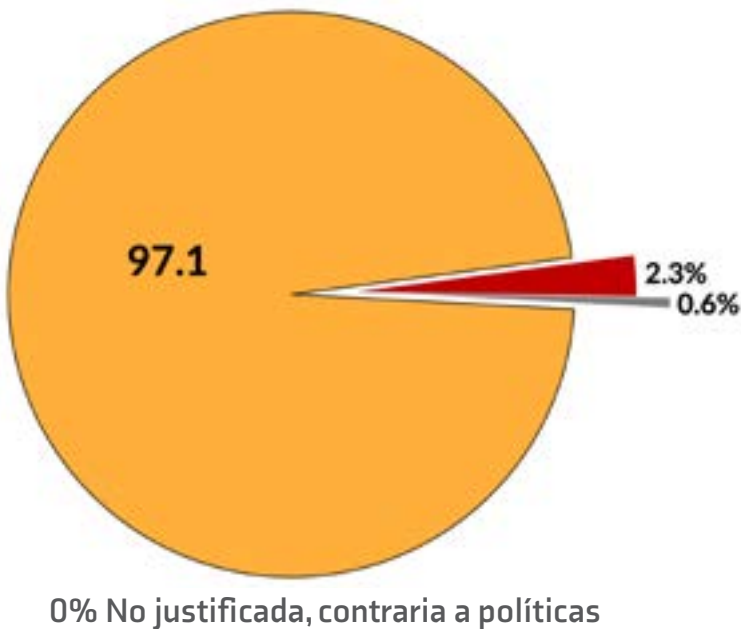
Gráfica 5

El Negociado de la Policía no ha encontrado una sola intervención en crisis en que el uso de fuerza sea injustificado.

Años: 2016-2022

Muestra de 343 intervenciones en crisis emocionales

- Justificada, según políticas
- Justificada, con adiestramientos
- Justificada, violación (menor) de políticas



Del total de 4994 incidentes de intervenciones en crisis, 4490 tenían información sobre si el agente policial recurrió al DCE. Del total de 3662 intervenciones policiales con personas que no enfrentaban una crisis emocional, un 30% recurrió al DCE. En marcado contraste, cuando la Policía intervino con 828 personas en crisis emocionales, el 61% terminó recibiendo una descarga eléctrica (vea Gráfica 3). En términos del uso del DCE, la Policía es doblemente severa con las personas en crisis emocionales o de salud mental que lo que es con las personas cuya razón para ser intervenidas recae en la comisión o en la sospecha de comisión de un delito. Una comparación con otros países ayuda a entender lo alarmante que es el excesivo uso del DCE como forma de lidiar con personas en crisis (vea Gráfica 4). La Policía de Puerto Rico usa el DCE en crisis de salud mental más del doble que el promedio de EEUU (26%) y más de una vez y media el promedio del Reino Unido (36%) (Hallet et al, 2020).

Los procesos de evaluación de políticas que rinden sus informes de uso de fuerza evidencian una indiscutible

incompetencia institucional. Luego de revisar el expediente y hacer las entrevistas correspondientes, la persona en funciones de supervisión tiene que escoger una de las siguientes cuatro alternativas sobre las acciones policiales:

- A. Justificada, según política del NPPR
- B. Justificada, violación de política del NPPR
- C. Justificada con oportunidad de adiestramiento
- D. No Justificada, contraria a las políticas del NPPR

Según el Manual de investigaciones de Incidentes de Uso de Fuerza (NPPR, 2021), una acción se considera justificada si “el uso de fuerza es objetivamente razonable, según la totalidad de las circunstancias”. Una violación a la política del NPPR se refiere a un incumplimiento menor con algún elemento de la política establecida. De los 343 incidentes en que se pudo extraer esta información, no hubo un solo caso en que los supervisores encontraran que las ejecutorias de sus agentes fueran contrarias a las políticas del NPPR (vea Gráfica 5).

Ya que el 100% de los casos de uso de fuerza en intervenciones en crisis fue justificado, así también fue justificado el 100% de las intervenciones en crisis que recurrieron al DCE. Este simulacro de supervisión policial contribuye a perpetuar y a normalizar la práctica de resolver crisis emocionales a base de descargas eléctricas. Así se evidencia en un informe de uso de fuerza en

“...me preocupa tanto la corrupción como la incompetencia”.
 – Adela Cortina, filósofa política

De todas las 343 intervenciones con personas en crisis emocional en que se utilizó el dispositivo de descarga eléctrica (DCE), el 100% estuvo justificada, según las evaluaciones de los supervisores correspondientes.

Tabla 3
 Personas fallecidas como consecuencia del uso de un dispositivo de descarga eléctrica (DCE) usado por la Policía de Puerto Rico.

Nombre	Fecha del incidente	Observación
Jeremías José Fret Molina	10 diciembre 2015	persona en crisis emocional
Jesún Manuel Valentín Ramos	26 mayo 2017	muerte en custodia de la Policía

Fuente: Kilómetro Cero. (2024) Banco de datos de víctimas fatales de la Policía de Puerto Rico; a partir de 2014. Disponible [AQUÍ](#).

que se relata que policías municipales solicitan la ayuda de la Policía Estatal pero especifican que esa ayuda debe tener un DCE. El policía estatal que utilizó el DCE relata lo siguiente en su informe de uso de fuerza: “informaron mediante la radio de comunicación que los policías municipi-

pales necesitaban la cooperación y un agente que tuviera el dispositivo electrónico, ya que había una persona agresiva rompiendo cristales de varios vehículos...”

La incompetencia de agentes de las Policías en sus acciones individuales y

la incompetencia del Negociado de la Policía en la puesta en práctica de sus procesos de supervisión de intervenciones en crisis emocionales representan un peligro real a la salud pública. La incompetencia del Negociado de la Policía lleva a su alta gerencia a ignorar la peligrosidad del dispositivo de carga eléctrica, como si en Puerto Rico no hubiesen fallecido 2 personas a causa de su uso por policías (vea Tabla 5).

La incompetencia de funcionarios gubernamentales muchas veces lleva a la frustración por parte de la ciudadanía, en el caso de la Policía debe llevar a la preocupación por la forma en que tratan a las personas más vulnerables entre los vulnerables, aquellas a las cuales un quebranto de su salud mental las llevan a actuar de forma errática y muchas veces agresiva. En estos casos la irracionalidad policial se convierte en una amenaza a la salud pública.

Conclusión: que no sea la Policía

¿Debe el Negociado de la Policía continuar con la función de intervenir con personas en crisis emocionales o de salud mental? Los hallazgos empíricos de este estudio apuntan a que la Policía está incapacitada para lidiar con situaciones de personas en crisis.

- La Policía no ha demostrado tener capacidad de diálogo ni de tratar a las personas en crisis con un mínimo de empatía.
- En ocasiones, la Policía trata a las personas en crisis como delincuentes y las castiga viciosamente infligiendo dolor.
- La Policía ha convertido el dispositivo de carga eléctrica (DCE) en un instrumento rutinario para resolver crisis emocionales.
- La Policía ignora la peligrosidad de sus acciones, tanto en el uso del DCE, como el uso de armas de fuego con personas en crisis.

- La brutalidad policial no se reparte con igualdad; discrimina a las comunidades dependiendo de sus niveles de ingreso y de su composición racial.
- La Policía realiza procesos de supervisión en que el 100% de sus intervenciones están justificadas.

Si la Policía es incompetente tanto a nivel individual como a nivel institucional, resulta obvio que es incapaz de cambiar sustancialmente sus prácticas abusivas. La experiencia específica del proyecto piloto realizado por la Policía en la región de Arecibo para adiestrar *Crisis Intervention Teams (CIT)*, dirigidos a enfrentar situaciones de personas en crisis, demostró ser un absoluto fracaso. Dos datos presentados en una investigación del Centro de Periodismo Investigativo (Pérez Sánchez et al, 2023) confirman esa conclusión. En primer lugar, si hubiese sido un proyecto exitoso, el Negociado de la Policía hubiese publicado una evaluación que evidenciara que la iniciativa cumplió su propósito, cosa que nunca hizo. En segundo lugar, el 61% de todas las intervenciones con personas en crisis en la región bajo el CIT utilizaron el DCE, una cifra demasiado alta como para reclamar la efectividad del CIT. El Negociado de la Policía ha demostrado no ser reformable.

La falta de empatía de los agentes de la Policía los incapacita para tratar a las personas más desprotegidas y más vulnerables de nuestra sociedad, aquellas que en un quebranto de su salud ven disminuídas su capacidad de razonar. Con o sin adiestramiento, la Policía no puede seguir interviniendo con personas en crisis emocionales o de salud mental. Como hemos evidenciado en este documento, en ocasiones la Policía levanta cargos de alteración a la paz y de obstrucción de la justicia como excusa para arres- tar a personas en crisis. Esta práctica aumenta la crueldad de la intervención policial pues complica la posibilidad de que estas personas reciban

los servicios de salud que necesitan. En un contexto en que 1/3 parte de la población privada de libertad padece de condiciones de salud mental (Dep- to. de Corrección, 2019), constituye un castigo adicional privar de libertad a una persona como consecuencia de una situación de salud mental.

A Puerto Rico le urge crear otro tipo de institución –radicalmente diferente a la Policía– que se fundamente en un riguroso perfil profesional y que puedan intervenir sin necesidad de usar armas letales o potencialmente le- tales. Resistirse a imaginar y diseñar otras formas no policiales de tratar a las personas en crisis, es resistirse a creer en un país en que la salud de los más vulnerables tome prioridad sobre su castigo como si fuesen delincuen- tes.

Agradecimientos

Kilómetro Cero agradece a Tarak Shah y a Bailey Passmore , de la organi- zación Human Rights Data Analysis Group, quienes tuvieron a su cargo la digitalización de los informes de uso de fuerza de sobre 8,000 incidentes policiales. También agradecemos el asesoramiento de Cruz María Nazario en métodos epidemiológicos, en especial su sugerencia de utilizar el Índice de Concentración en los Extremos en nuestras investigaciones sobre violencia policial. También agradece- mos las conversaciones metodológi- cas que sostuvimos con Page Remington y Nina Russell de The Catalyst Fund. Esta investigación contó con la colaboración de Lauce Enrique Colón, Julio Enrique López y el equipo de UPR Caribe Digital, quienes se dedicaron a geocodificar y revisar la documenta- ción de sobre 400 incidentes de uso de fuerza.

Apéndice: Cálculos del índice de concentración en los extremos

El Índice de Concentración en los Extremos (ICE) se ha utilizado para monitorear diversos aspectos de salud pública (Krieger et al 2016) y ha resultado muy apropiado para demostrar cómo la desigualdad de ingreso se relaciona con las muertes que son producto de la violencia policial (Feldman et al, 2019). Una ventaja particular del ICE es que mientras las medidas de pobreza se enfocan exclusivamente en las personas de bajos ingresos, el ICE combina en una misma fórmula tanto los bajos ingresos como los altos ingresos. Para cada tramo censal, el ICE considera en su fórmula la cantidad de personas dentro del 5to y el 1er quintil de ingreso; esto es, la cantidad de personas con un ingreso anual mayor de \$49,301 y la cantidad de personas con ingresos entre \$0 a \$7,808, para Puerto Rico (vea Tabla A1-1). La fórmula específica del ICE y una explicación detallada de su cálculo y de las fuentes de información aparecen en el Apéndice 2: Bancos de datos abiertos (disponible aquí).

Para calcular el ICE hace falta identificar el tramo censal en que ocurre el incidente a ser estudiado. A estos fines Kílómetro Cero seleccionó una muestra del 50% de los 828 incidentes de uso de fuerza (n= 414), para extraer sus direcciones y localizar –manualmente, uno a uno– el tramo censal correspondiente, que en muchas ocasiones coinciden con los barrios de un municipio. De los 414 incidentes de uso de fuerza, hubo 7 (aproximadamente un 6%) cuyas direcciones no fueron lo suficientemente específicas como para localizarse en un mapa y determinar el tramo censal correspondiente. Encontramos 1 incidente que no se relacionaba con una persona en crisis, por lo que la muestra se redujo a 408 incidentes. En Puerto Rico hay 920 tramos censales, con una población promedio de 3,500 personas. Para cada tramo censal, la Oficina del Censo de EEUU publica información sobre múltiples indicadores; entre otros, la cantidad de población, la cantidad de población por niveles de ingreso y la cantidad de población por identidad racial. Nuestro análisis se fundamenta en el cálculo de ICE para ingreso que se fundamenta en la cantidad de personas de altos ingresos y la cantidad de personas bajos ingresos en cada tramo censal. También usaremos un ICE combinado para ingreso y raza que se fundamenta en la cantidad de personas blancas de altos ingresos y de personas negras o afrodescendientes de bajos ingresos en cada tramo censal.

Tabla A1-1
Quintiles de ingreso para Puerto Rico, 2022
(estimados a 5 años)

Quintil	Cantidad de población	Ingreso anual (\$)
5 ^{to}	20%	49,301 - 828,000
4 ^{to}	20%	28,001 - 49,300
3 ^{er}	20%	16,101 - 28,000
2 ^{ndo}	20%	7,809 - 16,100
1 ^{er}	20%	0 - 7,808

Fuente

U.S. Census Bureau. (2024, enero 25). *American Community Survey 2022 5-Year PUMS*. American Community Survey Office, U.S. Census Bureau.

La cantidad de \$828,000 es el ingreso más alto informado.

Tabla A1-2

El riesgo de una intervención policial con una persona en crisis aumenta según aumenta la concentración de personas de menores ingresos en una comunidad.

Índice de concentración en los extremos (ICE): INGRESO

Quintil de ICE INGRESO	Intervenciones con personas en crisis	Cantidad de población	tasa anual de intervención (x 100,000)	riesgo relativo de intervención
5 ^{to} (altos ingresos) Grupo de referencia	75	717098	10.5	1.01
4 ^{to}	73	699508	10.4	1 (grupo de referencia)
3 ^{er}	84	707826	11.9	1.14
2 ^{ndo}	86	652885	13.2	1.27
1 ^{er} (bajos ingresos)	85	492703	17.2	1.65

Índice de concentración en los extremos (ICE): INGRESO Y RAZA COMBINADOS

Quintil de ICE INGRESO Y RAZA COMBINADOS	Intervenciones con personas en crisis	Cantidad de población	tasa anual de intervención (x 100,000)	riesgo relativo de intervención
5 ^{to} (Blancos de altos ingresos) Grupo de referencia	91	713438	12.8	1.15
4 ^{to}	80	718208	11.1	1 (grupo de referencia)
3 ^{er}	77	668812	11.5	1.03
2 ^{ndo}	75	642117	11.7	1.05
1 ^{er} (negros o afroamericanos de bajos ingresos)	80	527504	15.2	1.37


Nota:

El cálculo de la tasa anual considera la cantidad de años (7) y el hecho de que la muestra de intervenciones contiene un 50% de las intervenciones totales (vea Apéndice Metodológico aquí).

Once (11) incidentes fueron excluidos del análisis debido a la ausencia de información sobre su vecindario.

Referencias:

- Alegria M, McGuire T, Vera M, Canino G, Matías L & Calderón J. (2001). Changes in Access to Mental Health Care Among the Poor and Nonpoor: Results From the Health Care Reform in Puerto Rico. *American Journal of Public Health*. 91(9):1431-1434. Disponible [AQUÍ](#).
- Amnesty International. (2019). Projectile Electric-Shock Weapons: An Amnesty International Position Paper. Disponible [AQUÍ](#).
- Burns JK. (2015). Poverty, inequality and a political economy of mental health. *Epidemiology and Psychiatric Sciences*. 24:107-113. Disponible [AQUÍ](#).
- Canino G. (2007). 25 years of child and adult psychiatric epidemiology in Puerto Rico. *Puerto Rico Health Sciences Journal*. 26(4):385-394. Disponible [AQUÍ](#).
- Canino G, Shrout PE, Nemoyer A, Vila D, Santiago KM, García P, Quiñones A, Cruz V & Alegria M. (2019). A comparison of the prevalence of psychiatric disorders in Puerto Rico with the United States and the Puerto Rican population of the United States. *Social Psychiatry and Psychiatric Epidemiology*. 54:369-378. Disponible [AQUÍ](#).
- Cortina A (2024, mayo 26). Entrevista a Adela Cortina en ABC XL Semanal. Disponible [AQUÍ](#).
- Departamento de Corrección y Rehabilitación. (2022) Perfil de la población confinada 2019. Disponible [AQUÍ](#).
- Feldman JM, Gruskin S, Coull BA, Krieger N. (2019). Police-related deaths and neighborhood economic and racial/ethnic polarization, United States, 2015-2016. *American Journal of Public Health*. 109(3):458-464. Disponible [AQUÍ](#).
- Fyfe JJ. (2000). Policing the emotionally disturbed. *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law*. 28(3):345-347. Disponible [AQUÍ](#).
- Grillo C. (2022, mayo 18). Police violence in Puerto Rico: flooded with data. *Human Rights Data Analysis Group*. Disponible [AQUÍ](#).
- Hallet N, Duxbury J, McKee T, Harrison N, Haines A, Craig E & O'Brien AJ. (2020). Taser use on individuals experiencing mental distress: An integrative literature review. *Journal of Psychiatric and Mental Health Nursing*. 00:1-16. Disponible [AQUÍ](#).
- Kilómetro Cero. (2020). Anthony Maldonado Avilés. *Cuéntame*. Disponible [AQUÍ](#).
- Kilómetro Cero. (2021). Victoria de Kmo en Tribunal Supremo: "¡Los informes de uso de fuerza son nuestros!". *Blog "Desde Cero"*. Disponible [AQUÍ](#).
- Krieger N, Waterman PD, Spasojevic J, Li W, Maduro G, Van Wye G. (2016). Public health monitoring of privilege and deprivation with the Index of Concentration at the Extremes. *American Journal of Public Health*. 106(2):256-263. Disponible [AQUÍ](#).
- Macintyre A, Ferris D, Gonçalves B & Quinn N. (2018) What has economics got to do with it? The impact of socioeconomic factors on mental health and the case for collective action. *Palgrave McMillan*. 4(10):1-5. Disponible [AQUÍ](#).
- Negociado de la Policía. (2016). Orden General 600, Sección 602: Uso y Manejo del Dispositivo de Control Eléctrico. Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico. Disponible [AQUÍ](#).
- Negociado de la Policía. (2021, agosto). Manual de investigaciones de Incidentes de Uso de Fuerza. Disponible [AQUÍ](#).
- Pérez Sánchez LN, Duncan K & Salazar N. (2023, diciembre 20). Insuficiente el programa de la Policía que modifica sus intervenciones en casos de salud mental: un número considerable de los usos de fuerza que reporta la Policía son contra personas que atraviesan una crisis. *Centro de Periodismo Investigativo*. Disponible [AQUÍ](#).
- Perry MJ. (1996). The relationship between social class and mental disorder. *The Journal of Primary Prevention*. Disponible [AQUÍ](#).
- Pickett KE & Wilkinson RG. (2010). Inequality: an underacknowledged source of mental illness and distress. *The British Journal of Psychiatry*. 197: 426-428. Disponible [AQUÍ](#).
- Tribunal Supremo de Puerto Rico. (2021). Sentencia. Kilómetro Cero, Inc. v. Héctor M. Pesquera López, Secretario del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, Henry Escalera, Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico y otros. Disponible [AQUÍ](#).
- Vera M, Alegria M, Freeman D, Robles R, Prescosolido B & Peña M. (1998). Help seeking for mental health care among poor Puerto Ricans: problem recognition, service use, and type of provider. *Medical Care*. 36(7):1047-1056. Disponible [AQUÍ](#).
- Vitale A. 2018. *The End of Policing*. London: Verso.



En una crisis de salud mental

#QueNOsealaPolicía

la que intervenga

71 QueNoSeaLaPolicia.com

